



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

---

**ORDENANZA N° 12655/2022.-**

**EXPTE.N° 7126/2022 - H.C.D.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 2921/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - PAVIMENTACIÓN BARRIO VICOER 194 VIV. - BARRIO OBRERO 42 VIV. - BARRIO POLICIAL 20 VIV. - BARRIO MUNICIPAL 42 VIV.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de adhesión al “PLAN DE ARGENTINA HACE” para la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER 194 VIV - BARRIO OBRERO 42 VIV - BARRIO POLICIAL 20 VIV - BARRIO MUNICIPAL DE 42 VIV suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de Nación y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú acuerdan celebrar un convenio de adhesión en el marco del “PLAN ARGENTINA HACE”, para la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER 194 VIV - BARRIO OBRERO 42 VIV - BARRIO POLICIAL 20 VIV - BARRIO MUNICIPAL DE 42 VIV.

Que mediante Resolución 133 de fecha 21 de abril del año 2021 del Ministerio de Obras Públicas, se crea el “PLAN ARGENTINA HACE”, el cual tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias, municipios y otros entes que así lo requieran, como así también, brindar asistencia a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés

Que en el marco del Programa, el Municipio de Gualeguaychú, presentó una nota solicitando financiamiento para la obra de pavimentación cuyo costo total asciende a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS

CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 123.450.842,66). Solicitando al estado nacional la financiación de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) y el saldo restante sería financiado por el estado Municipal.

Que la Secretaría de Obras Publicas analizó la nota presentada con la correspondiente documentación del proyecto y otorgó la NO OBJECIÓN TÉCNICA para la ejecución del Proyecto.

Que luego de contar con la NO OBJECIÓN TÉCNICA se acordó celebrar el CONVENIO para brindar la asistencia financiera para la ejecución del PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER 194 VIV - BARRIO OBRERO 42 VIV - BARRIO POLICIAL 20 VIV - BARRIO MUNICIPAL DE 42 VIV.

Que el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar con la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.450.842,66).

Que para poder dar cumplimiento a todo lo comprometido es necesario disponer la modificación del Presupuesto vigente, incrementando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma que remitirá el Gobierno Provincial.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Art.1°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto General del ejercicio fiscal del año 2022 fijado por Ordenanza N° 12.589/2021, incrementando el Cálculo de Recursos en la cuenta 2200000 Transferencia de capital, en el rubro 22.2.01.58 Plan Argentina Hace - PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER Y OTROS, de fuente de financiación 133 de origen nacional, en la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00).

**Art.2°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto General del ejercicio fiscal del año 2022 fijado por Ordenanza N° 12.589/2021, incrementando el Presupuesto de Gastos en la Jurisdicción 1110108000 Trabajo Público, fuente de financiamiento 133 De origen nacional, categoría programática 50.81.55 Plan argentina Hace - PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER Y OTROS, en la

partida 2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) y en la partida 3.0.0.0 Servicios no Personales en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00).

**Art.3°.-** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

**Art.4°.-** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 5 de Agosto de 2022.**

**Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.-**